



F A L L O

Estimando parcialmente la Demanda interpuesta por la Procurador Sr^a Fernández Gimeno en nombre y representación de D^{ña} [REDACTED], frente a la entidad [REDACTED] (CLINICA [REDACTED]), con CIF [REDACTED], debo:

- .-Resolver el contrato entre los litigantes.
- .-Condenar a la entidad demandada a que abone a la parte actora VEINTE MIL CIEN EUROS (20.100.-€)
- .-Intereses legales de dicha suma.
- .-Sin expresa imposición de costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el